



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 717

Chiriguana, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOSE ALIRIO TORRES TEJEDOR CONTRA CARLOS ALBERTO PORRAS MARTINEZ.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00091-00.

La apoderada judicial de la parte demandante, solicita que se le designe un curador para la litis al demandado, para lo cual se sirve aportar certificados de entrega de la empresa de correo certificado SERVIENTREGA, en donde consta que sendos citatorios fueron debidamente entregados. Así las cosas, el Despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS (*subrogado por el Art. 16 de la Ley 712 de 2001*), ordena:

Desígnese al doctor VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, quien ejerce habitualmente la profesión en esta municipalidad, como Curador Ad-Litem de CARLOS ALBERTO PORRAS MARTINEZ.

Comuníquesele esta designación en su domicilio, ubicado en la en la Calle 6 Número 6-26 de Chiriguana-Cesar, o al abonado telefónico 3128814706. Recuérdesele que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. Así mismo, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Una vez posesionado, notifíquesele personalmente el auto admisorio de demanda N° 531 del 31 de mayo de 2019.

Posteriormente, emplazase a CARLOS ALBERTO PORRAS MARTINEZ, como lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30dc12f29ab1d394f2651b17176065efc5d7b788c428fff9451509dc7d6cb01**
Documento generado en 30/11/2021 03:56:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>